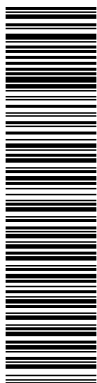


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: BANDO ALCALDÍA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VMYW8-Q6VQG-Q3FHH</b> Fecha de emisión: <b>13 de julio de 2018 a las 16:43:20</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/07/2018 16:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/07/2018 16:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:43:15 del día 13 de julio de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portal/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## BANDO MUNICIPAL INFORMATIVO

### OBLIGATORIEDAD DE RECOGER LOS EXCREMENTOS DE PERROS

#### SE HACE SABER:

Habiéndose observado que algunos propietarios de perros no respetan lo dispuesto en la normativa municipal con respecto a los excrementos que generan dichos animales, y ante el aumento de las quejas de los vecinos que padecemos día a día el problema de los **excrementos de perros en la vía pública**, me veo en la obligación de recordar a sus propietarios la responsabilidad que tienen con estos animales.

Esta situación supone un **grave problema por los riesgos que pueden generar para la salud pública** los excrementos de las mascotas en la vía pública, que son un tóxico importante, capaz de provocar diversas enfermedades contagiosas ya que, a través de las heces, y si el perro está enfermo, puede producir contagio a otros animales e incluso a las personas, especialmente para los más pequeños, que en sus juegos entran en contacto fácilmente con el pavimento del viario público, zonas verdes, etc.

Por ello, **se recuerda a los propietarios de animales que deben RECOGER LOS EXCREMENTOS en la vía y espacios públicos**. La no recogida inmediata de estos excrementos constituye una infracción y será objeto de sanción administrativa correspondiendo la misma a la persona responsable de dicha infracción que serán sancionada con multas de hasta 150 € y otras superiores según su gravedad, que sería deseable no tener que imponer.

Ruego encarecidamente a los propietarios de perros que hasta ahora no lo estén haciendo así, que cumplan las normas de convivencia citadas y, también, a los demás vecinos, que ayuden a crear una opinión favorable entre los dueños de los canes, para que comprendan que su comportamiento perjudica a todos. Y en último caso, que informen a la Policía Local de las infracciones que observen.

**Esperamos la colaboración de toda la ciudadanía.**

Lo que se hace público para general conocimiento de la ciudadanía.

En Benavente, a 13 de julio de 2018.

ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Luciano Huerga Valbuena.